

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28/04/2022

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL COLEGIO CPEIP REMONTIVAL. 2ª LICITACION”

Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2022, se aprueba el expediente de licitación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria denominado “REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL COLEGIO CPEIP REMONTIVAL. 2ª LICITACION”

Dentro del plazo habilitado al efecto presentan ofertas las empresas CONTEC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.L. y CARLOS ROS INGENIEROS S.L.

Unas vez abiertas las ofertas, la Mesa de Contratación, propone a la empresa CARLOS ROS INGENIEROS S.L., CIF B31945769 para ser adjudicataria del contrato de referencia, por ser su oferta la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendida propuesta de acuerdo, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuida por delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 282/2019, de 4 de julio, ratificada mediante Resolución de Alcaldía 159/2020, de fecha 14 de abril, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar a CARLOS ROS INGENIEROS S.L., CIF B31945769, la contratación del servicio de “REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE DEL COLEGIO CPEIP REMONTIVAL. 2ª LICITACIÓN”, conforme a la oferta presentada, por importe de 48.000 euros IVA excluido (28.800 euros, IVA excluido, para la redacción del proyecto y 19.200 euros, IVA excluido para la dirección de obras, coordinación de seguridad y salud, gestión de residuos y control de calidad).

Indicar al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 de la ley 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la adjudicación de la dirección facultativa queda condicionada a la adjudicación

del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

2º.- Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, según se determina en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

3º.- Indicar a la adjudicataria que el plazo para la redacción del proyecto es de 30 DIAS NATURALES, según oferta presentada por el adjudicatario, que se contarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

La dirección facultativa de las obras comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de estas, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a su inicio y la asistencia al órgano de contratación en la licitación del contrato de obras, y se prolongará durante la total ejecución de las obras hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en lo que se considere necesario.

En todo caso, la dirección de las obras, tendrán la duración que requiera la ejecución de la obra, conforme a lo señalado en el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin que se produzca alteración del precio porque las obras tengan una duración diferente a la prevista y adjudicada.

4º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizara en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al plazo que hace referencia el Resolutivo segundo; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación correspondiente a la redacción del proyecto, que asciende a la cantidad de 1.152,00 euros (mil ciento cincuenta y dos euros), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

5º.- Aprobar el gasto del importe correspondiente a la redacción del proyecto, por importe de 34.848 euros IVA incluido que se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2022 código 32320-6320001 "Proyecto envolvente colegio público"

6º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el presente acuerdo a la adjudicataria, y al resto de empresas que han presentado oferta, al Servicio de Intervención Municipal y al Área de Servicios, a los efectos oportunos.

7º.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

8º.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente la sustituya a firmar cuantos documentos sean necesarios en virtud de este acuerdo.

9º.- Contra este acuerdo, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Estella-Lizarra, 28 de abril de 2022

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE